JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210028500

Conforme a la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora total que obra en item 32 realizada por la parte actora con facultad expresa para recibir conforme el poder que obra a item 2, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el articulo 69 de la Ley 45 de 1990, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por restablecimiento del plazo de la obligación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Marlene Millán López.

2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar tomada en desarrollo de la acción

3. Sin orden de devolución de títulos ejecutivos, por cuanto la obligación y garantía permanecen vigentes.

4. Corregir el numeral 4 del auto de fecha 24 de junio de 2021 en el sentido de indicar que se recocer personería jurídica a Consorcio Serlefin BPO&O-FNA Cartera Jurídica, quien actúa a través de los Abogados Lina Juliana Ávila Cárdenas y Julián Camilo Cruz González, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Advertir que conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del articulo 75 del C. G. P. no podrán actuar simultáneamente.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria